

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:**

ART.1: Apruébese la DONACION CON CARGO, efectuada por los esposos Sr. JUNCOS, Claudio Gonzalo, DNI. N° 22.306.504-CUIL20-22306504-0 y Sra. ZORZOLI, Paola Alejandra, DNI. N° 28.455.480-CUIL27-28455480-4, ambos argentinos, casados entre sí en primeras nupcias, domicilia-dos en calle Las Heras N° 495 de Las Varillas, en calidad de DONANTES, en los términos del Art.09 de la Ordenanza N° 11/06 a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT 30-66918833-8 del inmueble que se describe a continuación: : " Una fracción de terreno baldía, que se encuentra ubicada en la parte Nor-Este de la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa como LOTE UNO de la MANZANA NOVENTA Y SEIS, y mide diez metros de frente, al Nor-Este sobre calle Buenos Aires, por veintiún metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS, y linda al Nor-Este, con calle Buenos Aires, al Nor-Oeste, con Parc. De Pagani, al Sud-Oeste, con el lote 13;al Sud-Este, con el lote 2, todos del mismo Plano.-

ART.2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, el garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el DONANTE que le corresponde por su condición de adjudicatario en el Plan MI FAMILIA MI HOGAR. los esposos Sr. ZORZOLI, Raúl, DNI. N° 12.145.739 y la Sra. María Elena SAMBLAS de ZORZOLI, DNI. N° 17.633.377, asumen la calidad de Garante, principal pagador, codeudor solidario de todas y cada una de las obligaciones asumidas por los Donantes, a cuyo fin afecta como garantía el inmueble inscripto en el Protocolo Dominio al N° 14932-Folio 15702-Tomo 63 Año1985.

Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el DONANTE, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a este, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 28 de Febrero de 2007 el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.-

ART.3: Comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y archívese.

ORDENANZA N° 105/2007

FECHA DE SANCIÓN: 01/11/2007

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / 2007 .